

| MÓDULO | MATERIA | CURSO | SEMESTRE | CRÉDITOS | TIPO | | |
|---|---|-------|--|---|--------|--|--|
| Derecho | Derecho de la Empresa | 1º | 2º | 6 DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (3) DERECHO MERCANTIL (3) | Básica | | |
| PROFESORES* | | | DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.) | | | | |
| <u>Parte II (Derecho Financiero y Tributario)</u> | | | <u>Parte II (Derecho Financiero y Tributario)</u> Dpto. de Derecho Financiero y Tributario. Facultad de Derecho. Plaza de la Universidad, s/n. 18071 GRANADA. caracuel@ugr.es http://derechofinanciero.ugr.es/ | | | | |
| | | | HORARIO DE TUTORÍAS* PRIMER CUATRIMESTRE: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Despacho núm. B-202 Miércoles: 9:30-12:30 Jueves: 9:30-12:30 SEGUNDO CUATRIMESTRE: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Despacho núm. B-202 Miércoles: 11 a 14 h. Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Financiero y Tributario. Despacho núm. 272 Jueves: 10 a 13 h. http://derechofinanciero.ugr.es/uploads/documentos/1778.pdf | | | | |
| <u>Parte II (Derecho Financiero y Tributario)</u> <table border="1"> <tr> <td>Grupo A</td> <td>Dra. D^a. MARÍA GARCÍA CARACUEL</td> </tr> </table> | | | Grupo A | Dra. D ^a . MARÍA GARCÍA CARACUEL | | | |
| Grupo A | Dra. D ^a . MARÍA GARCÍA CARACUEL | | | | | | |
| GRADO EN EL QUE SE IMPARTE | | | OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR | | | | |
| Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos | | | | | | | |

* Consulte posible actualización en Acceso Identificado > Aplicaciones > Ordenación Docente.



| |
|---|
| PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede) |
| No se establecen requisitos previos |
| BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO) |
| Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> - El empresario individual. - Sociedades mercantiles. - El concurso. - El empresario y el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. - Responsabilidad tributaria del empresario. - Las relaciones tributarias entre el empresario y sus empleados. - La empresa ante la Administración tributaria |
| COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS |
| <ul style="list-style-type: none"> • Las previstas en la Guía Docente de la asignatura y en el verifica del Grado. |
| OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA) |
| Adquirir conocimientos sobre: <ul style="list-style-type: none"> - El empresario individual. - Sociedades mercantiles. - El concurso. - El empresario y el deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. - Responsabilidad tributaria del empresario. - Las relaciones tributarias entre el empresario y sus empleados. - La empresa ante la Administración tributaria. |
| TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA |
| <ul style="list-style-type: none"> • El publicado en la Guía docente de la asignatura. |
| BIBLIOGRAFÍA |
| <ul style="list-style-type: none"> ▪ La especificada en la Guía Docente de la asignatura. |
| ENLACES RECOMENDADOS |
| <ul style="list-style-type: none"> • Los señalados en la guía docente de la asignatura. |
| METODOLOGÍA DOCENTE |
| <p>Parte de Derecho Mercantil: Metodología. La especificada en la Guía Docente de la asignatura.</p> <p>Parte de Derecho Financiero: Metodología.</p> |



Como regla general, en cada tema se impartirán clases teóricas que incorporarán regularmente ejemplos y supuestos prácticos para una mejor comprensión del alumno. Posteriormente se le encargará al alumno el estudio del tema y la realización de algunos supuestos prácticos relacionados con el mismo, que posteriormente serán resueltos en las clases prácticas. El trabajo individual del alumno constituye una base esencial para la consecución de los objetivos y competencias de la asignatura. El alumno debe abrir una carpeta de aprendizaje en la que incluirá las prácticas realizadas semanalmente.

Material necesario para la docencia.

Aunque el profesor facilitará algunos materiales teóricos y prácticos, se recomienda disponer de algún manual de la asignatura de los recomendados en la bibliografía descrita en la guía docente.

Igualmente, se recomienda tener acceso (físico o electrónico) a la regulación vigente, a la doctrina administrativa y a la jurisprudencia de los Tribunales. Para ello podrán utilizarse las bases de datos electrónicas, de carácter jurídico, a las que se encuentra suscrita la Universidad de Granada.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

Para una correcta comprensión de la asignatura resulta altamente recomendable la asistencia a las clases teóricas y prácticas, aunque la asistencia no será obligatoria. No obstante, la participación regular en la resolución de prácticas, así como la intervención en clase en respuesta a las preguntas del profesor, será un elemento de ponderación de la nota.

En todo caso el que determine el Centro y pueda cumplirse con garantías óptimas académicas e higiénico-sanitarias. En cualquier caso, el docente las concretará al inicio del semestre de docencia.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

CALIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Con independencia de que la evaluación de la Asignatura se efectúe por el sistema de **evaluación continua** o el de **evaluación final única**, la calificación de la misma se determinará por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos Partes (I, Derecho Mercantil; y II, Derecho Financiero y Tributario) que la conforman. En cualquier caso, para que pueda aprobar la Asignatura deberá obtener, como mínimo, en cada parte, la calificación de 4. Caso de que una de las partes resulte superada (5 ó más) y la otra no (menos de 5), la calificación de la parte superada se conserva para la Convocatoria extraordinaria.

Ejemplos de calificaciones y consecuencias

| Parte I Derecho Mercantil | Parte II Derecho Financiero y Tributario | Medi a | Calificación | Consecuencia |
|---------------------------------|---|-----------|--------------|--|
| 4 | 6 | 5 | 5 | Aprueba la Asignatura |
| 7 | 3 | 5 | 4.5 | Suspende la Asignatura. La calificación de la Parte I (Derecho Mercantil) se guarda para la convocatoria extraordinaria |
| 4 | 5 | 4.5 | 4.5 | Suspende la Asignatura. La calificación de la Parte II (Derecho Financiero) se guarda para la convocatoria extraordinaria |
| 4.5 | 4.5 | 4.5 | 4.5 | Suspende la Asignatura |
| 8 | 10 | 9 | 9 | Aprueba la Asignatura |



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Parte I (Derecho Mercantil)

- La especificada en la Guía Docente de la asignatura.

Parte II (Derecho Financiero y Tributario)

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria en el correspondiente Tablón de Anuncios y web del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en el Tablón de Anuncios, procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

1.- Sistema de evaluación continua.

Para aquellos alumnos que no sigan el sistema de evaluación continua, en este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

2.- Sistema de evaluación basada en prueba final

En este sistema el docente programará una o varias pruebas en las que el discente deberá acreditar que ha adquirido los conocimientos y las competencias de la asignatura, que han sido desarrollados a través de las diferentes actividades realizadas por el discente a lo largo de las clases y trabajos desarrollos en las horas presenciales de docencia.

3.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de dicentes pero evaluado sobre diez.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en



sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Solicitud evaluación única:

<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-evaluacion-unica-final.html?iniciar=1>

ESCENARIO A (ENSEÑANZA-APRENDIZAJE PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

Será el aprobado en el POD del Departamento de Derecho Financiero y Tributario que se hará público en la guía didáctica de cada profesor y en la web del Departamento.

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Las tutorías, salvo que las instrucciones sanitarias indiquen lo contrario, o se vuelva a una situación de presencialidad plena, serán preferentemente no presenciales, Podrán realizarse por correo electrónico, video llamada, llamada telefónica, mensajería en las plataformas de docencia de la Universidad... u otro medio que permita la correcta realización de tutorías



| | |
|---|--|
| | individuales o en grupo. Los sistemas serán concretados para cada grupo en la guía didáctica del profesor. |
| MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Las clases serán presenciales en la medida que las instrucciones de las autoridades sanitarias lo permitan. Para su concreción se tendrá en cuenta la capacidad del aula y el número de estudiantes matriculados siguiendo, en todo caso, las especificaciones realizadas por los diferentes planes de contingencia de los Centros. • El resto de los alumnos que no puedan ocupar su espacio físico en el aula –lo que se establecerá por turnos garantizando la igualdad entre todos ellos- recibirán la misma clase teórica o práctica realizada en el aula -y en el mismo horario establecido en el POD-, a través de los diferentes medios técnicos que la Universidad establezca al respecto. • El desarrollo de la indicada docencia presencial podrá ser complementada -que no sustituida - según las posibilidades materiales y de infraestructura informática del docente y discente, por clases no presenciales, mediante video conferencias, resolución de dudas mediante correo electrónico, etc., preferentemente se realizarán por los medios facilitados por la Universidad y, singularmente, a través de la plataforma Prado docencia. • En la medida de lo posible, se precisará la bibliografía recomendada o manual a seguir para la preparación de la asignatura, de forma que junto con el resto de materiales docentes, supuestos prácticos y sus soluciones, -que serán depositados en la Plataforma docente correspondiente-, pueda posibilitar una transición ordenada entre la docencia presencial y el escenario no presencial, si fuese preciso | |
| MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final) | |
| Convocatoria Ordinaria | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Continua <ul style="list-style-type: none"> - Una prueba de evaluación que consistirá en un supuesto teórico práctico. La calificación equivaldrá al 70% de la nota final. - Durante el curso se realizarán periódicamente supuestos prácticos que deberán ser resueltos por el alumno y entregado en PRADO. De, entre todos los supuestos, el profesor elegirá 3 casos prácticos que serán calificados con hasta 1 punto cada uno, completando el 30% de la final. - Participación activa de los estudiantes en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y demás actividades relacionadas con la materia (permitirá ponderar la nota final del alumno). | |
| Convocatoria Extraordinaria | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Realizarán una prueba única consistente en diversos supuestos teórico-prácticos, en la fecha de la convocatoria extraordinaria cuyo valor será el 100% de la nota. | |
| Evaluación Única Final | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Consistirá en un examen único, prueba teórico-práctica, aunque siguiendo sus específicas normas para | |



la solicitud y concesión.

ESCENARIO B (SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL)

ATENCIÓN TUTORIAL

HORARIO

(Según lo establecido en el POD)

Será el aprobado en el POD del Departamento de Derecho Financiero y Tributario que se hará público en la guía didáctica de cada profesor y en la web del Departamento.

El profesor de cada grupo, en su respectiva guía didáctica -y en todo caso respetado el anterior-, podrá establecer horarios más amplios o diversificados.

HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN TUTORIAL

(Indicar medios telemáticos para la atención tutorial)

Serán, en todo caso, no presenciales. Podrán realizarse por correo electrónico, video llamada, llamada telefónica, mensajería en las plataformas de docencia de la Universidad... u otro medio que permita la correcta realización de tutorías individuales o en grupo. Los sistemas serán concretados para cada grupo en la guía didáctica del profesor.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DOCENTE

- Se indicará la bibliografía o manual a seguir para la preparación de la asignatura y/o los materiales docentes, junto con los supuestos prácticos y sus soluciones que serán depositados en la Plataforma docente correspondiente. De producirse una situación sobrevenida (tránsito de docencia presencial adaptada a docencia no presencial) se respetará, en la medida de lo posible, los materiales docentes indicados al principio del curso.
- Las clases se realizarán, preferentemente, mediante video conferencia, según los medios disponibles y facilitados por la Universidad, pudiendo complementarse y/o sustituirse –no menos del 60%- por otros sistemas pedagógicos que habrán de realizarse, preferentemente, a través de la plataformas docentes recomendadas por la Universidad, singularmente la plataforma Prado docencia.

MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Instrumentos, criterios y porcentajes sobre la calificación final)

Convocatoria Ordinaria

- Igual que en la docencia presencial adaptada, suprimiendo, si fuera necesario, el examen presencial por algunas de las opciones que ofrece la plataforma Prado para la realización de pruebas de examen: examen oral, tipo test, supuestos prácticos... Tal extremo se concretará en la guía didáctica de cada profesor.

Convocatoria Extraordinaria

- Realizarán una prueba única consistente en diversos supuestos teórico-prácticos, en la fecha de la convocatoria extraordinaria cuyo valor será el 100% de la nota.

Evaluación Única Final



- Consistirá en un examen único, prueba teórico-práctica, aunque siguiendo sus específicas normas para la solicitud y concesión.

INFORMACIÓN ADICIONAL (Si procede)

PLATAFORMA VIRTUAL

Se podrán utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional para el complemento de la docencia presencial o la sustitución parcial de la no presencial. Por este motivo, sin excluir ningún otro sistema *on line* -siempre que no discrimine al discente- se recomienda la utilización de la plataforma Prado docencia. Su entrada se realiza a través del acceso identificado de la página Web de la Universidad de Granada: <http://prado.ugr.es/>

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO

A fin de facilitar la necesaria interacción entre el docente y el discente en este escenario es imprescindible un canal de comunicación ágil. Para ello se utilizará -salvo autorización expresa del docente- el correo institucional de la Universidad. Se recomienda a los estudiantes que obtengan su cuenta de correo universitaria: alumno@correo.ugr.es.

HERRAMIENTAS DE VIDEOCONFERENCIA

Para poder realizar la docencia no presencial o parcialmente presencial, se recomienda al discente solicitar una cuenta e.alumno@go.ugr.es para poder acceder a los servicios institucionales de la GSuite del Google. Tutorial para la creación de una cuenta @go.ugr.es: <https://go.ugr.es/docs/pasos.pdf>.

Cada profesor, en su respectiva guía didáctica, podrá concretar o diversificar los canales de comunicación, preferentemente Google Meet o JITSI Meet.

